



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 14 JUN 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 480

VISTO: El Expte. N° 4.322-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita la reparación del equipo Cargador Frontal John Deere 444 J, que pertenece al equipo vial del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la contratación del servicio que nos ocupa, a fs. 01 expresa: "...Dicho equipo esta con un problema de habersele roto el Brazo Central y también deformado en su sección; Se necesita con suma necesidad este equipo ya que tan solo contamos con uno de esta naturaleza y es fundamental poder contar con el mismo ya que es quien nos da operatividad y eficiencia en el trabajo diario; Las necesidades y reclamos son muchos y no se da abasto tratando de poder cubrir todos los frentes. Es urgente tenerlo nuevamente trabajando; Estamos con la limpieza y retiro de excedente del cauce del Río Muerto, con la limpieza del cauce entre Av. Perón y Camino del Perú del Canal Cainzo Las Piedras, con la carga y transporte de áridos, etc.; Es sumamente urgente que se trate de poder ponerlo en reparación para poder sumarlo a las tareas diarias a este equipo; Se adjunta presupuesto de la Tornería Tornetuc (obranste a fs. 02), es quien nos da la seguridad tanto por el material (normalizado) que utiliza como en la idoneidad del trabajo más la garantía correspondiente.";

Que a fs. 03 y 05 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que desde la Secretaría de Hacienda se agrega a fs. 06 Factura Original B N° 0003-00000009 de fecha 09/04/18, emitida por la Firma "Tornetuc", por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil) y por el servicio solicitado a fs. 01;

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene el Sr. Contador General sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 09/10 la Dirección de Asuntos Jurídicos realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1), que autoriza la contratación directa y reza lo siguiente: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

14 JUN 2018

111...

DECRETO: 480

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Tornetuc", con domicilio en calle Coronel Zelaya 611 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio brindado a esta Municipalidad, en el marco de lo previsto por la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0003-00000009 de fecha 09/04/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA